

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

000001

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

LA COMPAÑÍA MEDICAL TRACK AXXISTRACK
COMPAÑÍA LIMITADA



CUANTIA: INDETERMINADA

AVTN

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves, veintiséis de marzo del dos mil nueve, ante mi, doctor Alfonso di Donato, Notario Trigésimo cuarto de este Cantón, comparece la señora:- Doctora ELDA DEL ROCIO ANDRADE

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

DAVILA, casada, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, como consta del nombramiento se agrega como habilitante; ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dice:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase



insertar una de Reforma de Estatuto Social, contenido en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma de Estatuto Social la señora Doctora ELDA DEL ROCIO ANDRADE

DAVILA, casada, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, como consta del nombramiento se agrega como habilitante para esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, y hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Quito.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

diez de abril de año mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de mayo del año mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS.- Mediante Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el primero de abril del dos mil ocho, la misma que se agrega como habilitante, se aprobó reformar el objeto social de la compañía, y consiguientemente reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.- CLÁUSULA TERCERA:- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:- Con base a éstos antecedentes la Doctora ELDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA; en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, otorga las siguientes declaraciones:- UNO:- Se reforma el objeto social de la compañía el mismo que en adelante dirá:- "ARTICULO TERCERO:- El objeto social de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA será: a) Rehabilitación Física de los pacientes en general y en todos sus campos; b) Rehabilitación Cardíaca; c) Rehabilitación Respiratoria; d) Rehabilitación Neurológica; e) Profilaxis de Parto; f) Nutrición y Evaluaciones Nutricionales a Empresas y público en

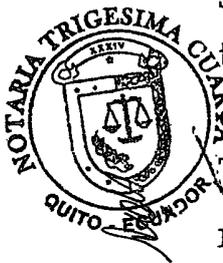
000002



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

general; g) Gimnasia Dirigida; h) Masaje Terapéutico; i) Drenaje Linfático; j) La realización y promoción de procedimientos para Reducción y Aumento de Medidas; k) Cosmetología en todas sus fases; l) Programa de Asistencia Personal física y emocional en las áreas de rehabilitación a los Empleados de instituciones y empresas de derecho público y privado nacionales o extranjeras; m) La prestación de servicios de asesoría psicología en general; n) Alquiler de aparatos de rehabilitación y tratamiento; o) Terapia y servicios de Spa; p) Masajes de relajación, anti-stress, terapéutico, reparativo, de oxigenación, balance, deportivo, piedras calientes, reductivos; q) Tratamiento terapéutico en piscinas térmicas, reflexología; r) Baños de agua fría y caliente, sauna, jacuzzi, hidroterapia; s) Cuidados de la piel, tratamientos faciales, exfoliación con sales, depilaciones; t) Fusione, Aromaterapia, Terapii Reiki.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el mismo; podrá participar como accionista o socia en la constitución, aumentos de capital, de una u otra empresa, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías.- Igualmente podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pudiendo absorber a otra u otras compañías y/o fusionarse con ellas, para



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR.

asegurar el cumplimiento de su objeto.- La compañía no podrá realizar arrendamiento mercantil o ninguna de las actividades detalladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- CLAÚSULA CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura de reforma de objeto social de MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, los siguientes documentos: a) Acta de Junta Universal de Socios de MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el primero de abril del dos mil ocho; en la cual se aprueba Reforma de Estatuto Social; y, b) Nombramiento de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la compañía MEDICAL TRACK AXXISTRACK COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de esta escritura.- incorporará los documentos habilitantes mencionados; y, conferirá las copias que se solicitaren.- f) Doctor JOSE CAPITO ALVAREZ.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO MIL QUINIENOS SETENTA Y DOS.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquel se ratifican en todo

000003



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Rocio de Larayo
ELDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA
C.C. 170308893-8



EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDICAL TRACK AXIXSTRACK CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito al primer día del mes de abril de 2008, siendo las 10H00, se reúnen en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Vozandes 260 y América, Subsuelo 1, las siguientes personas, señores: Dra. Rocio Andrade de Naranjo, Sra. Silvia Paredes, Arq. Edwin Samaniego, Sra. Mayra López, Fs. Jeaneth Almagro, Dr. Diego Yépez, Eco. Francisco Cepeda, Dr. Gonzalo Uquillas, Dra. Jenny Ortiz, y Dr. Enrique Bermeo, quienes son socios de Medical-track Axxistrack Cia. Ltda. Actúa en calidad de Presidente el señor Doctor Alfredo Uquillas Freire, y como Secretaria, la doctora Rocio de Naranjo, Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se confirma la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal.

La presidencia una vez verificada por Secretaria la concurrencia del capital suscrito y pagado de la Compañía, solicita que los Socios se pronuncien sobre su aceptación en celebrar la presente Junta Universal de Socios de la compañía.

1. Aportación de capital de socios.
2. Cambio de Objeto Social de la Compañía.
3. Reforma de Estatutos de la Compañía.

Los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta Universal de Socios, así como el tratamiento del punto del Orden del Día sometido a su consideración.

La Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta Universal de Socios, cuyo desarrollo es el siguiente.

1. Aportación de capital de socios.

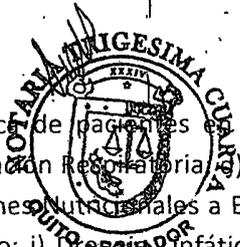
Pide la palabra la gerente de la compañía, quien señala que los socios en el año 2003 acordaron aportar para una capitalización de la empresa la suma de dieciséis mil dólares americanos, suma que sólo algunos de los socios la realizaron. Asimismo, señala que es necesario que la compañía aumente su capital social; por lo que, con el fin de que los socios que no aportaron el dinero para la capitalización, no pierdan su porcentaje de participación dentro de la compañía, lo realicen dentro de un plazo determinado por la Junta de Socios.

La Junta delibera al respecto y acuerda:

- a) Establecer como plazo, el día 15 de abril de 2008, a fin de que los socios de la compañía que no realizaron su aportación la efectivicen a fin de no perder su porcentaje de participación dentro de la compañía.
- b) Delegar a la Gerencia General de la compañía a fin de que realice la gestión de cobro de los valores no pagados por los socios.

2. Cambio de Objeto Social de la Compañía.

Para tratar este punto, toma la palabra la doctora Rocio de Naranjo, Gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario reformar el objeto social de la compañía y mociona a la Junta el nuevo proyecto de objeto social, el mismo que es el siguiente:



a) Rehabilitación Física de pacientes en general y en todos sus campos; b) Rehabilitación Cardíaca; c) Rehabilitación Respiratoria; d) Rehabilitación Neurológica; e) Profilaxis de Parto; f) Nutrición y Evaluaciones Nutricionales a Empresas y público en general; g) Gimnasia Dirigida; h) Masaje Terapéutico; i) Drenaje Linfático; j) la realización y promoción de procedimientos para Reducción y Aumento de Medidas; k) Cosmetología en todas sus fases; l) Programa de Asistencia Personal física y emocional en las áreas de rehabilitación a los Empleados de instituciones y empresas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; m) la prestación de servicios de asesoría psicológica en general; n) Alquiler de aparatos de rehabilitación y tratamiento; o) Terapia y servicios de Spa; p) Masajes de relajación, anti-stress, terapéutico, reparativo, de oxigenación, balance, deportivo, piedras calientes, reductivos; q) Tratamiento terapéutico en piscinas térmicas, reflexología; r) Baños de agua fría y caliente, sauna, jacuzzi, hidroterapia; s) Cuidados de la piel, tratamientos faciales, exfoliación con sales, depilaciones; t) Fusiones, Aromaterapia, Terapia Reiki. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el mismo; podrá participar como accionista o socia en la constitución, aumentos de capital, de una u otra empresa, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías. Igualmente podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pudiendo absorber a otra u otras compañías y/o fusionarse con ellas, para asegurar el cumplimiento de su objeto social. La Compañía no podrá realizar actividades de arrendamiento mercantil o ninguna de las actividades detalladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.” - La Junta delibera al respecto y analiza la moción y decide por unanimidad el cambio de objeto social de MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

3. Reforma de Estatutos de la Compañía.

Pasan a tratar el último punto del Orden del Día, para lo cual el Presidente, Doctor Alfredo Uquillas Freire, manifiesta que es necesario reformar el artículo Tercero de los estatutos de la compañía, dado la aprobación de cambio de objeto social, para lo cual mociona a la Junta el texto del artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

“ARTÍCULO TERCERO: Objeto.- El objeto de la sociedad que se constituye es: a) Rehabilitación Física de pacientes en general y en todos sus campos; b) Rehabilitación Cardíaca; c) Rehabilitación Respiratoria; d) Rehabilitación Neurológica; e) Profilaxis de Parto; f) Nutrición y Evaluaciones Nutricionales a Empresas y público en general; g) Gimnasia Dirigida; h) Masaje Terapéutico; i) Drenaje Linfático; j) la realización y promoción de procedimientos para Reducción y Aumento de Medidas; k) Cosmetología en todas sus fases; l) Programa de Asistencia Personal física y emocional en las áreas de rehabilitación a los Empleados de instituciones y empresas de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; m) la prestación de servicios de asesoría psicológica en general; n) Alquiler de aparatos de rehabilitación y tratamiento; o) Terapia y servicios de Spa; p) Masajes de relajación, anti-stress, terapéutico, reparativo, de oxigenación, balance, deportivo, piedras calientes, reductivos; q) Tratamiento terapéutico en piscinas térmicas, reflexología; r) Baños de agua fría y caliente, sauna, jacuzzi, hidroterapia; s) Cuidados de la piel, tratamientos faciales, exfoliación con sales, depilaciones; t) Fusiones, Aromaterapia, Terapia Reiki. Para el



cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con el mismo; podrá participar como accionista o socia en la constitución, aumentos de capital, de una u otra empresa, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías. Igualmente podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pudiendo absorber a otra u otras compañías y/o fusionarse con ellas, para asegurar el cumplimiento de su objeto social. La Compañía no podrá realizar actividades de arrendamiento mercantil o ninguna de las actividades detalladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público."

La Junta delibera al respecto y decide aprobar por unanimidad la reforma del artículo Tercero de los estatutos sociales de MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA., por lo que delega a la Gerente de la Compañía se realice la instrumentación de este cambio.

Resueltos de esta forma todos los puntos del Orden del Día de la presente Junta, los socios reunidos conceden un receso, a efectos de que la Secretaría proceda a redactar el Acta respectiva y una vez realizada y dada lectura a su totalidad, todos los socios presentes resuelven aprobarla en todas sus partes con lo que se termina esta Junta siendo las 12H00.

Rocio de Larayo
Dra. Rocio Andrade de Naranjo

Silvia P de Paredes
Sra. Silvia Paredes

Edwin Samaniego
Arq. Edwin Samaniego

Mayra L de Lopez
Sra. Mayra López

Jeaneth Almagro
Fs. Jeaneth Almagro

Diego Yepez
Dr. Diego Yepez

Francisco Cepeda
Eco. Francisco Cepeda

Gonzalo Uquillas
Dr. Gonzalo Uquillas

Jenny Ortiz
Dra. Jenny Ortiz

Enrique Bermeo
Dr. Enrique Bermeo

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.
en: 171167
Fojas 26
Quito a: 26 MAR 2009



Alfonso di Donato Salvador
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO





Quito, 19 de abril del 2006

Señor Doctora
ELDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien informar que, la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía **MEDICAL TRACK AXISTRACK. CIA. LTDA.** celebrada el martes 18 de abril del 2006, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE** de la Compañía **MEDICAL TRACK AXISTRACK. CIA. LTDA.**, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, con todos los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran detalladas en el artículo décimo Primero de los Estatutos Sociales, le corresponderá ejercer la representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial.

La Compañía **MEDICAL TRACK AXISTRACK. CIA. LTDA.** fue legalmente constituida en Quito el 10 de abril de 1996, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de mayo de 1996.

Atentamente,

DR. OSCAR RAMON ALFREDO UQUILLAS
PRESIDENTE

En Quito, en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **MEDICAL TRACK AXISTRACK. CIA. LTDA.** prometo cumplirlo fielmente de acuerdo a la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Quito, 19 de abril del 2006

Rocio de Lavayjo

DRA. ELDA DEL ROCIO ANDRADE DAVILA
CI: 1703088938

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: Folios: 1 LTA
Quito: 26 MAR 2006

[Signature]
Donato Salvador
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6783 del Registro de Nombres y Apellidos de los Nombres Tomados en Quito, a 13 JUL. 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Calle V. ... América
- Edif. AXIS Subsuelo No: 1
Telefax. 224 0852
Tells.: 225 7731 225 7732 Ext. 125
Quito-Ecuador
email: medical@uito.satnet.net

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791316037001

RAZON SOCIAL: MEDICAL TRACK AXSTRACK CIA. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: O.T.P.O.S

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: UQUILLAS FREIRE RAMON OSCAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/05/1996

FEC. CONSTITUCION:

29/05/1996

FEC. INSCRIPCION:

19/08/1996

FEC. ACTUALIZACION:

23/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE REHABILITACION FISICA INTEGRAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BEMALGAZAR Calle: VOZANDES Número: 260 Intersección:
AV AMERICA Edificio: CENTRO MEDICO AXSIS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL CIRCULO DE
LECTORES Teléfono Trabajo: 2257731 Teléfono Trabajo: 2240852 Fax: 2240852

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

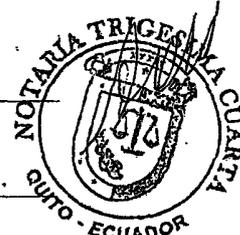
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GAJATIVA

Lugar de emisión: QUITO-SALINAS-SANTIAGO ESO.

Fecha y hora: 23/08/2005 04:00:06



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

Folios: 26

Alfonso Di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, 000007
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A UNO DE JULIO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Fabián
2 Flores Paredes intendente Jurídico (encargado) de la
3 Superintendencia de compañías en su resolución N° 008
4 SC.IJ.DJC.Q.09.003230 de fecha 6 de agosto del 2009
5 tomé nota de la escritura de reforma del estatuto
6 social de la compañía: MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA.
7 LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto de
8 Quito, el 26 de marzo del 2009, al margen de la matriz
9 de la escritura de constitución de esta misma
10 compañía, otorgada ante mí, el 10 de abril de 1996.-
11 QUITO, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #SC.IJ.DJC.Q.09.003230, dictada por el DOCTOR FABIAN FLORES PAREDES, INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO, de fecha 06 de AGOSTO del presente año, tome debida nota al margen de la respectiva matriz de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de fecha 26 DE MARZO de este año, la APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE MEDICAL TRACK AXISTRACK CIA. LTDA., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 13 DE AGOSTO del 2009

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

6006010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.09. CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC.** de 06 de agosto del 2.009, bajo el número **3082** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1376 del Registro Mercantil de veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs 2334 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.**", otorgada el 26 de marzo del 2.009, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1826**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **30287**.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-